



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo Ministerial Nº 0457, de 13 de octubre de 1980, se otorgó personalidad jurídica a la Comuna "Unión y Progreso", domiciliada en el cantón El Carmen, provincia de Manabí;

Que, con oficio Nº 325 DPA/MA de 10 de mayo del 2000, el Director Provincial Agropecuario de Manabí (E), declara en acefalía el Cabildo y envía tres ternas;

Que, con memorando Nº 368 DDC/DGOC de 29 de junio del 2000, el Director Nacional de Desarrollo Campesino, sugiere la primera terna;

Que, con memorando Nº 0540 DAJ/DAJLOC de 30 de junio del 2000, el Director de Asesoría Jurídica, manifiesta que es competencia de la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino el elaborar esta clase de Acuerdos Ministeriales; y,

En virtud de lo establecido en el art. 13 de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas.

ACUERDA:

Art. 1º.- Designar como miembros del Cabildo de la Comuna "Unión y Progreso", domiciliada en el cantón El Carmen, provincia de Manabí para el tiempo que falta se cumpla el período para el cual fue elegido el Cabildo anterior, a las siguientes personas:

HERNÁN CAMACHO	Presidente
VIVIANA VARGAS	Vicepresidente
MARIA MENDOZA CORNEJO	Secretario
BARÓN ALCÍVAR MENDOZA	Tesorero
ALFONSO A. CASTRO B.	Síndico

Art. 2º.- Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Comunas que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino.

Art. 3º.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 136 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

01 AGO 2000


Econ. Mauricio Dávalos Guevara,
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA